PRORROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7127-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y M&D MEDICAL DEVICES S.A.S

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.682.025 de Paipa-Boyacá, en calidad de Gerente (E), de conformidad con la Resolución N°381 del 01 de abril de 2024, por parte de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, obrando en nombre y Gerente (E), de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el **NIT N°900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y, por la otra, **JESMY ALEJANDRA MARIÑO REYES,** también mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía **N° 52.396.500**, en su calidad de -Segundo Suplente del Gerente de la firma **M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.** con **NIT N° 830.053.126-8**; quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato **N° 7127-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 30 de diciembre de 2023, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°7127-2023,** el objeto contractual consiste en ***" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN SALA ANGIOGRAFÍA DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."*** **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($150.681.370) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** Que el término de ejecución contractual fue de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **16 de enero de 2024** hasta el **15 de mayo de 2024**. **5)** Que mediante comunicación recibida el 07 de mayo de 2024, la Directora de Administrativa en calidad de supervisor del contrato, con el visto del apoyo, solicitan **PRORROGAR** por el término del contrato en **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS.** con base en la siguiente justificación: *"CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA DOTACIÓN CONTRATADA PARA LA SALA DE ANGIOGRAFIA DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY Y POR ENCONTRARSE EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO SE HACE NECESARIO REALIZAR UNA PRORROGA AL CONTRATO RESPECTIVO. A LA FECHA DE LA PRESENTE EL SALDO DEL CONTRATO ES DE CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $150.681.370 Y EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DEL 0%. / POR TODO LO ANTERIOR, SE REQUIERE PRORROGAR PARA PODER ASI CULMINAR LA REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL, LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, SOBRE LA DOTACIÓN CONTRATADA PARA LA USS KENNEDY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.."* **6)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS,** contado a partir del **16 de mayo de 2024** hasta el **31 de julio de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y la presente prorroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación

PRORROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7127-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y M&D MEDICAL DEVICES S.A.S

electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7127-2023** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación - E
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III
Elaborado por:	Camilo Augusto Barbosa Traslaviña	Profesional Universitario I